

1983/2023 40 años de democracia

Universidad Nacional del Nordeste Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N CORRIENTES,

VISTO las Resoluciones Nº 015/23; 017/23; 155/23; 193/23 y 194/23 del C.D. por las cuales se llama a Concurso Público de Títulos Antecedentes y Oposición para proveer cargos de AUXILIARES DE DOCENCIA en los Departamentos de MATEMÁTICA, BIOQUÍMICA Y FÍSICA de esta Facultad, y

CONSIDERANDO que las Ordenanzas de Concursos aprobadas por Resoluciones Nº 956/09 C.S. y 955/04 C.D. norman el procedimiento a seguir.

> Que los cargos a concursarse cuentan con la pertinente financiación. Las atribuciones inherentes a la suscripta.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA RESUELVE:

ARTICULO 1º: DECLARAR ABIERTO el período de inscripción para los llamados a Concursos Públicos de Títulos, Antecedentes y Oposición dispuesto por las Resoluciones Nº 015/23; 017/23; 155/23; 193/23 y 194/23 del Consejo Directivo para proveer cargos de AUXILIARES DE DOCENCIA con la dedicación que en cada caso se consigna, para distintas Áreas de los Departamentos de MATEMÁTICA, BIOQUÍMICA Y FÍSICA de esta Facultad y sobre programas de las asignaturas que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, a partir del 09/05/23 al 23/05/23 inclusive, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 956/09 C.S.

ARTICULO 2°.- El control de documentación probatoria se realizará en el horario de 8:00 a 14:30 hs.

ARTICULO 3°.- La inscripción se recibirá en Mesa de Entradas y Salidas y Archivos de la Facultad, sito en Avda. Libertad N° 5470 (Monoblock 2°) en horario de 8:00 a 15:00 hs.

ARTICULO 4°.- PRESENTAR el Formulario de Inscripción acompañado por un ejemplar impreso de la documentación exigida en los Artículos 30, 31 y 32 de la Res. Nº 956/09 C.S. y modificatoria Res. N° 346/19 C.S., y la Res 885/11 C.S., cuando corresponda.

ARTICULO 5°:- No podrán inscribirse como postulantes en el presente llamado a concurso, aquellos ex agentes de la planta permanente del Sector Público, comprendido en el Art.: 8 de la Ley N°: 24.156, que se hubiesen acogido al Sistema de Retiro Voluntario instituido por el Art. 15 de la Ley 25.237 y la Decisión Administrativa Nº 5/2000 de la Jefatura de Gabinete de Ministros

ARTICULO 6°.- Registrese, Comuniquese y Archivese.-

YANINA Secretaria Académica Fa.CENA - UNNE

Mgter. MARIA VIVIANA GODOY GUGLIELMONE DECANA

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agnmensura Univercidad Nacional del Nordeste

Cr. ENRIQUE DE JESUS NAVARRO a/c Dirección de Gestión de Innovación Administrativa FACENA -U.N.E



1983/2023 40 años de democracia

Universidad Nacional del Nordeste Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N° 0 6 2 9 2 3 CORRIENTES, 18 ABR 2023

ANEXO

Dpto.	Área	Asignatura	Cargo	Can / Ded	Actividad Docente	Res. Nº
MATEMÁTICA	ÁLGEBRA	ÁLGEBRA (p/ la carrera Lic. en Sistemas de la Información)	JTP	1-S	(1)	015/23 C.D.
MATEMÁTICA	ÁLGEBRA	ÁLGEBRA (p/ la carrera Lic. en Sistemas de Información)	JTP	1-S	(2)	015/23 C.D.
MATEMÁTICA	ÁLGEBRA	ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	JTP	1-S	(3)	017/23 C.D.
BIOQUÍMICA	CIENCIAS BIOLÓGICAS	QUÍMICA BIOLÓGICA I (p/ las carreras Bioquímica, Lic. en Cs. Químicas y Prof. en Cs. Químicas y del Ambiente)	JTP	1-S	(4)	155/23 C.D.
FÍSICA	MECÁNICA Y TERMODINÁMICA ESTADÍSTICA	MECÁNICA, CALOR Y TERMODINÁMICA (p/ las carreras Bioquímica, Lic. en Cs. Químicas y Prof. en Cs. Químicas y del Ambiente)		1-S	(5)	193/23 C.D.
FÍSICA	ELECTROMAGNETISMO	ELECTRICIDAD, MAGNETISMO, ÓPTICA Y SONIDO (p/ las carreras Bioquímica y Prof. en Cs. Químicas y del Ambiente)	AUX. DOC. DE 1°	1-S	(6)	194/23 C.D.

- (1) Las de la asignatura ÁLGEBRA (p/ la carrera Lic. en Sistemas de Información), y en cumplimiento del artº 13 de la Res. Nº 956/09 C.S., con actividades en TALLER DE INICIACIÓN A LA PRÁCTICA DOCENTE (p/ la carrera Prof. en Matemática).
- (2) Las de la asignatura ÁLGEBRA (p/ la carrera Lic. en Sistemas de Información), y en cumplimiento del artº 13 de la Res. Nº 956/09 C.S., con actividades en TALLER DE NÚMEROS RACIONALES (p/ la carrera Prof. en Matemática).
- (3) En la asignatura ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA, y en cumplimiento del artº 13 de la Res. Nº 956/09 C.S., con actividades en COMPLEMENTOS DE ÁLGEBRA LINEAL.
- (4) En la asignatura QUÍMICA BIOLÓGICA I (p/ las carreras Bioquímica, Lic. en Cs. Químicas y Prof. en Cs. Qcas. y del Ambiente), y en cumplimiento del artº 13 de la Res. Nº 956/09 C.S., con funciones en la asignatura QUÍMICA BIOLÓGICA II.
- (5) En la asignatura MECÁNICA, CALOR Y TERMODINÁMICA (p/ las carreras Bioquímica, Lic. en Cs. Químicas y Prof. en Cs. Qcas. y del Ambiente), y en cumplimiento del artº 13 de la Res. Nº 956/09 C.S., con funciones en la asignatura LABORATORIO DE CALOR Y TERMODINÁMICA (p/ las carreras Lic. en Cs. Físicas y Prof. en Física) y las tareas que el Área o el Dpto. le asigne.
- (6) En la asignatura ELECTRICIDAD, MAGNETISMO, ÓPTICA Y SONIDO (p/ las carreras Bioquímica y Prof. en Cs. Qcas. y del Ambiente), y en cumplimiento del artº 13 de la Res. Nº 956/09 C.S., con funciones en la asignatura FÍSICA ATÓMICA (p/ las carreras Ing. Eléctrica e Ing. en Electrónica) y las tareas que el Área o el Dpto. le asigne.

